I. DATOS GENERALES

2808 FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	29 de octubre de 2026 (DD/MM/AAAA)	DIRECCIÓN CIENTÍFICA Nombre del área que elabora el estudio

Nombre del servidor que presenta los estudios previos y de los miembros del equipo que participaron en la elaboración.

Nombre completo	Cargo
GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO	DIRECTOR OPERATIVO-DIRECTOR CIENTIFICO

II. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,** Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D-8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva).

La Empresa Social del Estado – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, es una Empresa Social del Estado sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza N° 072 del veintisiete (27) de diciembre de 1995 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad

El HOSPITAL por encontrarse en el tercer nivel de atención de servicios de salud y ser centro de referencia de pacientes con patologías de alta complejidad de todo el Departamento de Cundinamarca, acorde con la capacidad instalada, el portafolio de servicios, y contribuir a mejorar las condiciones de salud de sus usuarios, requiere contratar los PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA para realizar las evaluaciones diagnósticas de tratamiento y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes de urgencias, consulta externa y hospitalización.

Teniendo en cuenta lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la actualidad requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA y con el propósito de garantizar la continuidad, calidad e integralidad en la prestación de los servicios de Quirúrgicos, Consulta externa, Hospitalización y Urgencias y teniendo en cuenta que el HOSPITAL no cuenta con el personal de planta para prestar este servicio en esta unidad funcional que supla dicha necesidad, se requiere la celebración de un contrato que permitan prestar los servicios sobre dicha especialidad, con profesionales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este

III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA

III. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El alcance de los servicios será:

Realizar todas las evaluaciones diagnósticas, de tratamiento y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes de urgencias, consulta externa, quirúrgicos y hospitalización y los demás servicios del **HOSPITAL** en **BOGOTÁ** que requieran de la especialidad de acuerdo con la agenda Coordinada con el supervisor.

La prestación de servicios a que se refiere el objeto serán desarrollados por el contratista bajo su responsabilidad, con plena autonomía y de acuerdo a la agenda propuesta, aceptada y coordinada por la institución. Una vez esta agenda es propuesta por el contratista y aceptada y coordinada por el HOSPITAL es una obligación contractual su cumplimiento.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- *Titulo profesional en MEDICINA*
- *Titulo de posgrado en modalidad especialización en NEUMOLOGA*

HOJA DE VIDA

Cumplir con el contenido de la lista de chequeo anexa al presente documento como anexo (anexo 1)

PROCEDIMIENTOS

El oferente dentro de su propuesta debe ofertar la realización de procedimientos quirúrgicos y exámenes de diagnóstico no quirúrgicos de la especialidad.

AGENDA PROPUESTA

Con la propuesta debe adjuntarse la agenda propuesta del mes de Noviembre y Diciembre de 2026 de acuerdo al formato establecido por el HUS. Los siguientes meses los enviaran de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.

VI. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

El bien o servicio a contratar genera residuos peligrosos?	SI		NO	X

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del acta de inicio,

Lugar: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - Carrera 8 No. 0-29 sur – Bogotá D.C.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMANDO

VEINTE Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE($28.000.000)

No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PRESUPUESTO REQUERIDO
2.4.5.02.09.9312.01.1	SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS-ASISTENCIAL	$28.000.000

IX. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO //Podrá utilizarse el valor histórico más IPC//

De acuerdo al histórico de los pacientes que las EPS y el servicio requiera puesto que el mismo es de alta variabilidad en su demanda y que además la demanda depende de los contratos que tenga el Hospital con las EAPB, las autorizaciones que estas emitan y en procura de la resolución de todas las actividades del PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGIA de acuerdo a las decisiones históricamente tomadas al respecto, es conveniente la contratación de los servicios por un monto fijo mensual de CATORCE MILLONES PESOS M/CTE ($14.000.000) y un valor total de VEINTE Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE ($28.000.000) para un periodo estimado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto.

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección de la oferta se requiere que el oferente cumpla con todos los requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, Documentos Generales y Económico, por ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Evaluación Jurídica:** Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales.

   Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
1.2. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente **vigente y actualizado**
1.3. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales. En caso de ser suscrita por el contador del oferente adjuntar tarjeta profesional o certificado de afiliación de EPS y AFP
1.4. Certificado de antecedentes Procuraduría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta.(Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S.E)
1.5. Certificado de antecedentes Contraloría con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta. .(Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S.E)
1.6. Certificado de antecedentes Policía con fecha máxima de emisión 30 días calendarios previos a la presentación de la oferta.(Si este no es remitido por la empresa, será descargado por la .E.S.E)
1.7. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades expedidas por el representante legal o delegado de la empresa. (ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURIDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES).

2. **Especificaciones Técnicas:** Cumple/ No cumple; El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en el numeral (V) del presente estudio previo

3. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Presentar en la propuesta, en el caso de acreditar, las certificaciones que demuestren la experiencia en el área de la especialidad o experiencia en manejo de paciente de alto riesgo.

Para el personal que oferte desarrollo de actividades de Docencia debe acreditar formación de posgrado en docencia o experiencia de tres (3) años en actividades docentes, académicas o de investigación expedida por instituciones de educación superior o instituciones prestadoras de servicios de salud dentro del marco de convenio de docencia del servicio.

4. **Documentos Generales:** Cumple/ No Cumple; Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

4.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 2)

Se debe diligenciar el Anexo 2 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por la Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

4.2. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (DILIGENCIADO A MANO LETRA IMPRENTA, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, CON FIRMA Y HUELLA ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL) (Anexo No. 3).

Se debe diligenciar el ANEXO 3 que hace parte de la presente Invitación a Cotizar y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

5. **Económicos:**

El valor de la oferta siempre y cuando no sobrepase el monto fijo ofrecido por el HOSPITAL y por tratarse de contratación Directa por la naturaleza prestación de servicios profesionales (ver numeral XVI forma de pago)

XI. RIESGOS PREVISIBLES

Una vez analizados los servicios a prestar, podemos mencionar que los riesgos que se derivan de la contratación de este tipo de son:

1. Incumplimiento del Objeto a contratar.
2. Daño de equipos o materiales que pone a su disposición el Hospital.
3. Daños a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión.
4. Deficiencia en la calidad de la prestación del servicio.

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

XII. I **OBLIGACIONES GENERALES**: Las obligaciones generales que atiendan esta Invitación a cotizar son:

1. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
3. Tramitar con diligencia el presente contrato.
4. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presenta contrato de prestación de servicios se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad del servicio
5. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
7. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, LA CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
9. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
11. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del presente contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
12. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
13. Implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
15. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
16. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
17. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
18. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
19. Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado.
20. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, en la forma establecida, así como los respectivos amparos

XII. II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a la agenda presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por el coordinador o jefe del servicio y el supervisor, teniendo en cuenta la oferta de servicios, las necesidades e indicadores de **EL HOSPITAL** La revisión de las agendas se debe realizar de manera periódica a solicitud de **EL HOSPITAL** a través del supervisor acorde a las metas de oportunidad, ya los criterios de oferta y demanda. Atender de manera oportuna y adecuada al llamado que realice EL **HOSPITAL** por requerimiento de un paciente en la agenda provista por **EL CONTRATISTA**.
2. Presentar como mínimo con 10 días hábiles de anticipación al siguiente mes la agenda propuesta para las actividades asistenciales e incluir docencia, protocolos y guías, programas, rutas de atención integral, investigación, capacitaciones y novedades firmada por el **CONTRATISTA** al coordinador o jefe del servicio y al supervisor. Cualquier modificación a la agenda propuesta debe ser comunicada y aprobada por el coordinador o jefe del servicio y el supervisor con mínimo 5 días hables de anterioridad a la novedad y sin poner en riesgo la oportunidad en la prestación del servicio excepto los casos de fuerza mayor y caso fortuito.
3. Realizar conforme a la agenda propuesta por el CONTRATISTA, las consultas, interconsultas, valoraciones diarias, evoluciones, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos, quirúrgicos y/o no quirúrgicos; telemedicina conforme a lo ofertado por

el HOSPITAL teniendo en cuenta los indicadores de calidad, oportunidad y eficiencia. Así mismo la realización de reasignación de consultas por histórico de ausentismo o prioridad del caso.

4. Participar: a.- En los Comités institucionales que sea convocado por la Gerencia, Dirección o la Oficina Asesora que lo lidere. b.- En las reuniones citadas por la alta dirección con el fin de tratar temas de carácter asistencial o administrativo tales como: análisis de productividad, metas, indicadores, facturación otros. c.- En la inducción y re inducción institucional en las fechas establecidas, y realizar la Inducción y re inducción a estudiantes de pre y post grado, mediante herramienta tecnológica, En el establecimiento y/o mantenimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), habilitación, Acreditación en Salud, Acreditación como Hospital Universitario, ISO 14.001:2015, ISO 9001:2015 y los demás componentes y certificaciones que se vienen trabajando por la institución.
5. Acatar y cumplir con las actividades y directrices que deriven de las POLÍTICAS institucionales y sus programas: Prestación de servicios, Relación Docencia servicio, Investigación, Prevención y daño antijurídico, Responsabilidad Social; y todas las demás.
6. Participar, cuando **EL HOSPITAL** lo requiera, en: a.- elaboración o adopción de las guías de manejo y/o sus planes de implementación correspondientes a su especialidad, su socialización e implementación. b.- documentación de Programas, Rutas de atención integral en salud, protocolos, procedimientos, priorizados institucionalmente, y demás documentos que sean requeridos, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
7. **El CONTRATISTA** es responsable de la socialización e implementación de todos los documentos institucionales.
8. Realizar en el transcurso de un año mínimo un curso de formación academica, capacitación y actualización en temas médicos y/o científicos dirigidos al personal médico y/u otros del área de la salud de la institución, de los hospitales del departamento y/u otros; estudiantes de pre y post grado. Para ello se concertara previamente su contenido con la Subdirección de Educación Médica y validación de la Dirección Científica y el CONTRATISTA pasara la propuesta dentro del mes a la firma del contrato. Se podrá concertar entre los especialistas de la especialidad o con otras especialidades el contenido del curso, jornada académica o capacitación. Es responsabilidad de la Subdirección de Educación Medica definir el lugar y el apoyo logístico.
9. Participar en la implementación y cumplimiento del Modelo de Docencia e investigación, Plan de Desarrollo Profesoral de **EL HOSPITAL** ejerciendo actividades de docencia y de investigación cuando amerite de acuerdo a los lineamientos institucionales, a lo establecido en los convenios docencia servicio y sus anexos técnicos (Supervisión de estudiantes de pre y post grado, Plan delegación progresiva al rol que desarrolle el contratista).
10. Participar por voluntad propia y de acuerdo a su interés: en GRUPOS o PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de **EL HOSPITAL**, el cual reconocerá al **CONTRATISTA** en los siguientes casos: a.- Productos de investigación terminados y presentados y avalados por los comités de Ética de investigación y comité de investigación previamente y a su terminación: artículos, reportes de caso, poster; b.- Al grupo de investigación que por convocatoria de MINCIENCIAS participen e incrementen el nivel de reconocimiento y categoría o que ingresen a ser reconocidos por primera vez; c.- Al grupo de investigación del HOSPITAL que participe de manera activa en una RED DE CONOCIMIENTO Y/O DE INVESTIGACIÓN del nivel nacional y/o internacional
11. Todo paciente debe ser atendido por el médico especialista de la especialidad demanda por un área o servicio, quedando consignada en la historia clínica, de manera adecuada y oportuna, acatando la normatividad vigente (Resolución 1995 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen),y respaldada con la firma y sello o con los medios que lo reemplacen. La institución no autoriza el registro con usuario y contraseña o firma y sello diferente al médico especialista. Igualmente diligenciar en las plataformas oficiales de manera adecuada, pertinente y oportuna: MIPRES (tecnologías NO POS), RUAF soportes de atención como, PBS, CONSENTIMIENTO INFORMADO, ESTADÍSTICAS VITALES (nacido vivo, defunción), y demás que correspondan durante el ejercicio de la prestación del servicio y/o docencia y/o investigación.
12. Realizar las valoraciones, evaluaciones, prescripciones médicas, terapéuticas, e intervenciones a pacientes, de cualquier régimen de beneficios, que tengan que ver la especialidad acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTÍFICA disponible al momento de la atención y siguiendo las guías de práctica clínica institucionales cuando estén dispuestas. La prestación del servicio debe ir orientada al cumplimiento de los atributos y características del SOGC, Política de Seguridad del paciente, y a los indicadores de eficiencia y demás definidos.
13. Formular los medicamentos establecidos en los Planes de Beneficios en Salud (PBS) normados en Colombia.
14. Cuando el paciente amerite la prescripción de un medicamento no incluido en el PBS, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar los formatos establecidos y su registro en la plataforma destinada para ello por el Ministerio de Salud y Protección Social (MIPRESS), de manera oportuna, racional, ética y científica según lo definido en la normatividad vigente.
15. Cumplir las metas de los indicadores de gestión, de calidad, oportunidad, eficiencia productividad, seguridad y demás establecidos por **EL HOSPITAL**; realizar los análisis de los resultados, las acciones de mejora que sean necesarios para mantenerlas o mejorarlas, de acuerdo a los lineamientos definidos.

16. Hacer uso de los mecanismos de reportes Institucionales las Novedades de Seguridad (eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentos y transfusionales, entre otros) que se presenten por motivo de la prestación de sus servicios, adicionalmente participar en los análisis para generación y cumplimiento de las acciones de mejora que correspondan.
17. Realizar revisiones periódicas o cada vez que **EL HOSPITAL** lo considere con el supervisor del contrato y el área de mercadeo sobre los procedimientos ofertados y las tarifas cobradas por **EL CONTRATISTA**, manteniendo actualizado el portafolio de servicios
18. Participar de forma efectiva en el proceso de facturación en la descripción como en la utilización códigos CUPS (Homologación), en la oportunidad de entrega de la orden medica al área de autorización de **EL HOSPITAL** y las demás actividades en la parte del proceso que le corresponda. En el evento de que **EL CONTRATISTA** deba ejecutar un procedimiento que no tenga código CUPS debe contactarse previamente al área de mercadeo para determinar su homologo, en caso de Urgencia informar y contactarse una vez finalice el procedimiento.
19. Asumir, en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al **CONTRATISTA**, el descuento respectivo el cual será ejecutado por **EL HOSPITAL**, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. En todo caso será informado y avalado por la Dirección Financiera, la cual informara al supervisor del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** asumirá el valor del material médico quirúrgico y medicamentos que hayan sido solicitados por él y que no se hayan utilizado por causas imputables al **CONTRATISTA**. La decisión de asumir o no el costo de estos insumos por parte del **CONTRATISTA** será tomada el comité de farmacia y terapéutica, el cual recomendara al supervisor del contrato. El comité citara al **CONTRATISTA** para que de si respectiva explicación del caso y de esta forma tomar la decisión.
21. Apoyar en la contestación de quejas, conceptos y dictámenes periciales solicitados por autoridades administrativas o judiciales, tutelas, procesos administrativos, demandas y acompañamiento en procesos judiciales, dentro del término fijado por el área solicitante y con la calidad esperada.
22. Recibir por parte de **EL HOSPITAL** a través del supervisor los elementos y bienes entregados para el desarrollo de la prestación del servicio. La recepción de estos bienes se realizara de acuerdo al procedimiento adelantado por el líder del proceso de almacén.
23. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por los daños o pérdida en caso de culpa atribuible al **CONTRATISTA**, salvo el deterioro normal por su uso. Para cualquiera de los casos media certificación del área de equipos biomédicos.
24. Garantizar dentro de las instalaciones de **EL HOSPITAL** el porte del carne y bata debidamente marcada con el nombre del especialista, servicio y el logo de **EL HOSPITAL**; El especialista no puede portar batas de otra institución.
25. Presentar al supervisor del contrato en las fechas establecidas por la institución y conforme a las directrices: a.- la actualización de hoja de vida y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. b.- Los informes de supervisión y demás con sus debidos soportes; el pago de salud, pensión y ARL.
26. Ajustar las agendas propuestas, oportunidad en la respuesta a consultas e interconsultas y procedimientos, conforme a la necesidad del servicio y a las directrices brindadas por la Dirección Científica y/o supervisor del contrato.
27. Desarrollar las demás actividades que determine EL HOSPITAL, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

XIII. LISTA DE ANEXOS

1. Lista de chequeo Hojas de vida. (Anexo 1)
2. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 2)
3. Formulario Único de Registro Único Proveedores Del Hospital (Anexo No. 3)

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

De apoyo a la gestión especialidades médicas.

XV. CARGO DEL SUPERVISOR.

DIRECTOR OPERATIVO-DIRECTOR CIENTIFICO

XVI. FORMA DE PAGO

El valor de las obligaciones será pagado por el HOSPITAL al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, de acuerdo al flujo de caja, a razón de

Monto fijo mensual de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) de acuerdo con la certificación dada por el SUPERVISOR del contrato.

XVII. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

- Atención Paciente Hospitalizado.
- Atención al Paciente Ambulatorio.
- Atención al Paciente Consulta Externa

XVIII. GARANTÍAS

Sin perjuicio de lo establecido por la norma general de contratación, las garantías que exigirá la Empresa en sus contratos consistirán en contratos de seguro contenidos en una póliza expedidos por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Se prescindirá de las garantías en los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 50 SMLMV, siempre que a juicio de la Empresa estas no sean necesarias.

La solicitud de garantías se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el estudio previo de acuerdo al objeto, el valor, la naturaleza del contrato, las obligaciones y de acuerdo a los riesgos previsibles identificados en la respectiva matriz de riesgo.

TIPO DE GARANTÍAS	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	X
Calidad del servicio	X
Calidad de los bienes	
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	
Provisión de Repuestos	
Pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista:	
De calidad de materiales y estabilidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	
Seriedad de la oferta	
Otras	X
Cual	Responsabilidad Civil Profesional.

XIX. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada)

- El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI	NO X

  - ✓ Si la respuesta es ***SI*** diligenciar el formato ***DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS*** y hacerlo llegar al superior jerárquico (jefe inmediato) para su conocimiento y solución.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a "CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA".

GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO
DIRECTOR OPERATIVO-DIRECTOR CIENTIFICO.
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

ESPACIO PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES COMPRAS Y SUMINISTROS

XX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
X	Compra Directa	1.000 SMLV	0	$1.750.905.000
	Convocatoria Pública	+ 1.000 SMLV	$1.750.905.000	-
	subasta inversa			

Que en capitulo X artículo 50, Literal B. del Acuerdo núm. 026 de 2026 Estatuto de Contratación, establece la modalidad de contratación directa "Por la naturaleza" Contrato de Prestación de Servicios de Salud. Que mediante la Resolución No. 437 del 2026, se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la HUS el cual en su Artículo 3.2.2.1.3, establece la Contratación Directa en los siguientes eventos: "b) Por la naturaleza" Cuando se trate de contratos para la prestación del servicio de salud. En este caso será necesario dar a conocer a un (1) oferente.

CARLOS FERNANDO GONZALEZ PRADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL UNIVERSITARIOS DE LA SAMARITANA E.S.E.